



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PRIVADA

**PROYECTO : “PROVEER EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO, COMODATO DE EQUIPOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN, PARA EL LABORATORIO COMUNAL DE ATENCIÓN PRIMARIA”, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE.**

### **1.- EL MANDANTE:**

La presente propuesta es convocada por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDES), quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de la mencionada propuesta. La Unidad Técnica estará conformada por el Departamento de Salud de la CORMUDES.

### **2.- LA PROPUESTA**

**A)** La propuesta se refiere a los Servicios de Suministro de reactivos e insumos de Laboratorio clínico y comodato de equipos y software de gestión para el Laboratorio Comunal de Atención Primaria, perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

**B)** Por el solo hecho de la postulación, se entenderá que los oferentes aceptan, acatan y quedan sometidos sin cuestionamiento alguno a las presentes bases, especificaciones técnicas, foro de consultas y respuestas, aclaraciones, toda la documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable. Además deberán cumplir las obligaciones que contraen desde de su participación en la licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento.

Asimismo, los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de CORMUDES, para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es, elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado.

### **3.- DE LOS PROPONENTES**

Serán invitadas a participar, todas las empresas y/o personas naturales que presten el servicio requerido, que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de la presente propuesta y en las especificaciones técnicas.

### **4.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**A)** La contratación del servicio en cuestión será financiada por **CORMUDES**.

**B)** Todos quienes postulen a la presente licitación deberán señalar en sus ofertas si los valores están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), o exenta de él o si están sometidos a algún régimen especial tributario y/o aduanero.

**C)** CORMUDES, se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente Propuesta Privada, según se estime conveniente a los intereses de la Corporación.

## **5.- ENTREGA DE BASES Y DEMÁS ANTECEDENTES.**

En relación a la entrega de bases técnicas y/u otros antecedentes esta se realizara, de la siguiente, manera:

- ❖ Con fecha, 15 de Noviembre del 2011 hasta el 30 Noviembre del 2011, se entregaran las bases técnicas y administrativas, en dependencias del Departamento de Salud, de la **CORMUDESI**, ubicado en Baquedano N° 951.
- ❖ Además, se podrán descargar, bases técnicas y administrativas, visitando [www.cormudesi.cl](http://www.cormudesi.cl) a partir del día 15 de Noviembre del 2011.

## **6.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA:**

Para conocer las dependencias de la Unidad de Laboratorio Clínico y las Tomas de muestras externas los oferentes deberán concurrir personalmente a los distintos establecimientos.

En relación a la visita a terreno, previamente coordinada entre el representante del mandante (CORMUDESI) y oferente, esta se realizara según, la siguiente programación:

Visita	Establecimiento	Dirección	Fecha y hora
1º	SUR	Playa el Águila s/n con Av. La Tirana	12 Diciembre 2011, 15:00 hrs.
2º	GUZMAN	Salvador Allende # 2736	12 Diciembre 2011, 16:00 hrs.
3º	AGUIRRE	Pasaje 3 Pintados s/n	13 Diciembre 2011, 15:00 hrs.
4º	VIDELA	Obispo Labbé s/n	13 Diciembre 2011, 16:30 hrs.
5º	Chanavayita		14 Diciembre 2011 12.00 hrs.

## **7.-CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

### **A) CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Los oferentes podrán realizar sus consultas o solicitar aclaraciones de estas Bases de licitación, por medio de los correos electrónicos; [departamentosalud@vtr.net](mailto:departamentosalud@vtr.net) , [graciela.gaete@saludcormudesi.cl](mailto:graciela.gaete@saludcormudesi.cl). Las respuestas serán emitidas de la misma forma, por la Unidad Técnica, hasta el día 20 Diciembre del 2011.

### **B) ACLARACIONES**

Si CORMUDESI, estima indispensable emitir una aclaración previa a la apertura de las ofertas, podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, en caso de ser necesario, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio y preparación de las ofertas, se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante [www.cormudesi.cl](http://www.cormudesi.cl)

Será responsabilidad del los oferentes interiorizarse de:

- Consultas y respuestas asociadas a la licitación
- Aclaraciones que modifiquen las Bases Administrativas Especiales y/o

- Especificaciones Técnicas
- Las respuestas a consultas y las aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica, formarán parte integrante de las Bases Administrativas.

## **8.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

La recepción de los sobres se efectuará hasta el día 27 de Diciembre del 2011, desde las 8:00 horas y hasta las 13:00 horas, en Secretaria General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en Baquedano N° 951, 2º Piso, de la Ciudad de Iquique.

Los proponentes presentarán sus propuestas conforme lo señalado en el párrafo anterior, en forma personal, o por terceros, sin necesidad de acreditar personería, en dos sobres o paquetes cerrados, caratulados “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**” y “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, respectivamente, cada sobre debe contener la documentación original más una copia, indicando en ambos sobres, lo siguiente:

- Nombre y Número de la Propuesta
- Nombre Completo o Razón Social del proponente.
- Domicilio.

No se recibirán propuestas que no cumplan las formalidades indicadas anteriormente o las que no se hubieren presentado en el lugar, fecha y hora convenida para tal efecto.

## **9. ACTO DE APERTURA**

El día 28 de Diciembre del 2011, a las 11:00 horas, en SECRETARIA GENERAL de la CORMUDESÍ.

La Comisión de Apertura estará compuesta por el Secretario General de la Cormudesi y un representante de los siguientes Departamentos: Salud, Finanzas y Jurídico.

**A)** Se entiende por "**APERTURA DE LA PROPUESTA**", el acto en la que los miembros de la Comisión de Apertura de Propuestas revisan, que las propuestas contengan toda la información requerida en las bases.

En este caso, sólo se “**constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma y plazos de la documentación exigida en estas Bases**”.

En el momento de realizar la apertura, y por razones fundadas de buen servicio, la comisión de apertura podrá recepcionar las ofertas que contengan errores o fallas en los documentos requeridos o en el caso que algún oferente, ya sea por error u omisión, le faltase, alguno de los documentos solicitados en los puntos anteriores, al momento de la apertura, y que a criterio de la misma comisión no se consideren relevantes en ese momento. Sin perjuicio de lo anterior, esto deberá quedar establecido como observación en el acta de apertura y el proponente deberá entregar la documentación corregida o la que falte en el plazo que la comisión estime conveniente, de lo contrario quedará fuera del proceso licitatorio.

**B)** Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos acompañados en los sobres, se presumirán fidedignos, por lo que Cormudesi, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

### **C) APERTURA DEL SOBRE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Contempla los siguientes antecedentes:

- a) Solo en el caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia legalizada ante notario de:
  - a.1) Escritura de constitución de la sociedad, donde conste la personería de sus representantes y sus modificaciones cuando procediere de dicha sociedad en original o fotocopia legalizada
  - a.2) Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.
- b) Certificado de antecedentes personales para fines especiales si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta.
- c) Certificado de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta, el cual también puede ser emitido electrónicamente vía Internet.
- d) Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, por la suma de \$ 600.000-, con vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, debidamente individualizada con nombre y número de la propuesta que se garantiza.
- e) Currículum del oferente, de los directores o gerentes de la empresa y mandos operativos.
- f) Certificados, órdenes de compra o contratos que acrediten la experiencia de la empresa en la prestación de servicios de la misma naturaleza.

### **D) APERTURA DEL SOBRE “PROPUESTA ECONÓMICA”**

Contempla los siguientes antecedentes:

- a) **Carta Oferta**, según formato tipo (Anexo N° 1), debidamente firmado por el proponente o Representante Legal en cuyo documento se señalará el valor total de la propuesta expresada en pesos, impuesto incluido, con una validez de 60 días, o más, a contar del Acta de Apertura de la propuesta.  
Se deberán considerar tantos formularios de “Carta de oferta” como alternativas a presentar para cada uno de los ítems ofertados.
- b) **Desglose de presupuesto** detallado, en formato tipo (Anexo N° 2), que justifique la oferta, debidamente firmado por el proponente. Las ofertas deberán cotizarse en pesos (valor neto por puesto de trabajo), no aceptándose menciones ni equivalentes en moneda extranjera. El precio será el valor monetario de la unidad expresada en la Información

Posteriormente, se levantara un Acta de todo lo obrado. Si algún proponente queda eliminado en esta etapa de licitación, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la Apertura, quedando en poder de la Comisión toda la documentación presentada por el proponente.

### **10.- FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios se efectuará en pesos, de acuerdo a los valores señalados por el adjudicatario en su oferta.

El servicio se pagará mes vencido, al valor de la oferta del mes en que se prestó el servicio, debiendo la empresa presentar la siguiente documentación:

- Factura.

El adjudicatario deberá presentar la factura original más 3 fotocopias

El pago se efectuará previo Informe de conformidad, emitido por la Unidad Técnica de la Corporación, conformada por el Departamento de Salud de Cormudesi.

La Factura deberá extenderse a nombre de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE, BAQUEDANO Nº 951, R.U.T.:70.938.800-2.

En caso de que el adjudicatario incurra en alguna infracción, sanción o multa indicado en el punto 14. Se deja establecido que dichos cobros se realizarán mediante descuentos de los pagos mensuales.

## **11.- ADJUDICACIÓN**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a los intereses de la Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Cormudesi podrá declarar no adjudicada la presente propuesta, sin expresión de causa.

La Unidad Técnica evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, ventajas económicas y plazos de entrega, debiendo el Secretario General de la Corporación emitir la correspondiente Resolución de la adjudicación al oferente adjudicado, la que será notificada, mediante correo electrónico y además publicado en la página [www.cormudesi.cl](http://www.cormudesi.cl).

## **12.- CONTRATO**

**A)** El contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y el adjudicatario de la presente propuesta privada, lo que deberá efectuarse dentro de 7 días corridos a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, emitida por el Secretario General de la Cormudesi, y siempre que previamente haga entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, so pena de dejar sin efecto la Resolución respectiva y proceder adjudicar a otro oferente que haya cumplido con lo requerido en las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, si es que no se cumple con los requisitos estipulados anteriormente.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las especificaciones técnicas, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas económicas y otros, del oferente adjudicado.

**B)** El oferente que haya sido notificado, al momento de presentarse a firmar el contrato, deberá acompañar:

- Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato cuyas características se señalan en el punto Nº 15.B de las presentes bases.

**C)** El inicio del servicio será definido en el contrato, previo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de esto, la Cormudesi podrá postergar el inicio del servicio por causa justificada, previo aviso al proponente adjudicado.

**D)** El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio, establecida en el contrato, sin perjuicio de lo anterior se establece que el contrato podrá ser finiquitado previo aviso de a lo menos 60 días de anticipación.

Si el adjudicatario no cumpliera con lo anteriormente solicitado, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique no firmará el contrato y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio de la CORMUDESÍ.

#### **E) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Dirección de Salud, será la que representará a la Corporación ante el adjudicatario, debiendo realizarse toda comunicación entre ambas partes.

En términos generales, la función de la Unidad Técnica, será el velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para el contrato adjudicatorio.

Para ello, esta Dirección deberá velar para que el oferente de cumplimiento con el plazo máximo indicado en su oferta para la instalación y puesta en marcha de los equipos en comodato

- A) La Unidad Técnica, "Departamento de Salud", será quien emita certificado de recepción conforme, respecto de los equipos, software, reactivos e insumos adjudicados, lo anterior de acuerdo al desglose de presupuesto detallado en los plazos máximos establecidos en su oferta, para la instalación y puesta en marcha de los equipos y comodato.
- B) Mensualmente el director técnico de laboratorio Aguirre, será quien emita certificado de conformidad de insumos y reactivos requeridos.
- C) Aplicar multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las presentes bases.

#### **F) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones estipuladas en los puntos 13 de las presentes bases.

2. Por mutuo acuerdo de las partes. En este evento, la forma y condiciones del término anticipado se establecerán en el finiquito que se suscriba entre las partes, y se devolverá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **G) PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

La declaración de término anticipado se hará mediante Resolución emitida por el Secretario General de la Cormudesi, la que se notificará mediante carta certificada al domicilio del adjudicatario.

En ningún caso la liquidación del contrato por las causales establecidas en las presentes bases, dará derecho a una indemnización ni generará algún tipo de derecho al prestador del servicio sobre los pagos no devengados.

#### **H) AUMENTOS AL CONTRATO.**

En el caso que durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento de los servicios a prestar o se generen nuevos servicios relacionados, podrá modificarse el respectivo contrato, previa aprobación del Secretario General de la Corporación.

#### **13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Serán obligaciones del adjudicatario entre otras, las siguientes:

A) Dar cumplimiento a lo establecido en las presentes bases administrativas, en las bases técnicas, aclaraciones, si las hubiere y su oferta..

B) Contar con canales de comunicación teléfono, fax y/o correo electrónico con la CORMUDESÍ.

#### **14.- MULTAS**

A) Cualquier incumplimiento en el suministro de reactivos e insumos y que afecte el normal funcionamiento del laboratorio.

B) Retraso de más de treinta días corridos sobre el plazo establecido para la entrega del equipamiento asociado a la presente licitación

C) El no cumplimiento de los plazos establecidos en el punto 1.5 de las Bases Técnicas.

14.1 La Corporación Municipal de Desarrollo Social, podrá no aplicar las multas señaladas, en la eventualidad de ser debidamente acreditado por el adjudicatario el imprevisto, por caso fortuito o fuerza mayor.

14.2 Serán infracciones simples, susceptibles de aplicación de multas, las señaladas en la tabla siguiente y cuyo monto se establece en unidades de fomento:

<b>FALTA CON APLICACIÓN DE MULTA</b>	<b>VALOR MULTA U.F.</b>
Atraso en el plazo de entrega o puesta en marcha del equipamiento licitado. Se considera por día de atraso.	30
Atraso en el plazo de entrega de los insumos y reactivos licitados, que no permitan la ejecución de los exámenes. Se considera por día de atraso.	1
Falla en algún equipo, y no cumplimiento del punto 1.5 de las Bases Técnicas. Se considera por día de atraso.	5
Cambio de equipos, insumos y reactivos, no informados y aprobados por CORMUDESÍ.	5

#### **14.3 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

El Director Técnico del Laboratorio, en su calidad de supervisor del contrato, al detectar la falla notificará a la Unidad Técnica y luego lo ratificará mediante oficio. Dicho documento deberá detallar la falta y hará referencia, al lugar, día y hora de detección.

El monto de las multas aplicadas, se descontará de la siguiente factura considerando el valor de la U.F. del mes en que se produjo la causal de sanción, y si este no fuese suficiente, de las siguientes facturas hasta cubrir su valor en forma íntegra.

## **15.- GARANTIAS**

### **A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Se deberá presentar en el sobre rotulado “**documentación administrativa**”, una Boleta de Garantía Bancaria “a la vista” de seriedad de la oferta, con vigencia de 60 días corridos o mas, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, por la suma de **\$ 600.000** e individualizada con nombre y número de propuesta.

Esta garantía se hará efectiva cobrando íntegramente su monto, a título de cláusula penal, en los términos del Art. 1542 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de la oferta;
- b) Si el proponente no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada;
- c) Si el proponente no entregare las garantías del contrato en el plazo, forma y condiciones establecidas;

### **B) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE BUENA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Al momento de firmar el contrato, el adjudicado, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, en el Departamento Jurídico de la Corporación, por un monto igual al 10% del total contratado, la cual deberá tener una vigencia de 60 días adicionales a la fecha de cumplimiento del contrato.

La boleta de garantía deberá ser a nombre de la CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE, R.U.T.Nº 70.938.800-2, individualizándola con nombre y número de propuesta.

En caso que el adjudicatario no entregue la boleta de garantía antes mencionada, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **16.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS**

### **A) SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 10 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud por escrito del proponente.

Al proponente adjudicado se le devolverá después de entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del proponente.

### **B) FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al proponente adjudicado se le devolverá la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato 60 días después de terminado éste, previa solicitud por escrito.

## **17.- SANCIONES**

**A)** El oferente adjudicado, que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causas imputables a él, o no presente la garantía dentro de los plazos establecidos, por estos hechos, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por simple resolución administrativa.

**B)** El oferente adjudicado que renuncie a la terminación del contrato, sin cumplirlo totalmente, será multado con un 10% del monto total contratado y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa.

**C)** Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

**D)** Se entenderá por incumplido el contrato si el proponente no da cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases técnicas y administrativas.